



FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N.º 018 DE 2009 04 FEB. 2009

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 134 de 2008 "Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C." y se dictan otras disposiciones.

LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b del Artículo 9º del Acuerdo 28 de 1992 y el Acuerdo 003 de 2007 promulgado por la Junta Directiva del FVS y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 134 de 2008 "Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.", incluye como uno de sus elementos constitutivos el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

Que teniendo en cuenta, que el Comité Directivo del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), en su conformación y sus responsabilidades difiere a la conformación del Equipo directivo del Sistema Integrado de Gestión en cuanto a los Componentes de Calidad (SGC) y Sistema de Control Interno (MECI), se hace necesario actualizar la mencionada resolución con el objeto de facilitar la gestión del PIGA al interior y exterior de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *Modificaciones.* Modifíquese el Artículo Cuarto de la Resolución 134 de 2008, en cuanto al Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión (SIG), para el componente, Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), el cual quedará así: el Comité del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), será el órgano rector y responsable de las políticas, objetivos y directrices de la gestión ambiental del FVS, como instancia coordinadora de todas las actividades que se propongan dentro de los procesos de formulación, adopción, implementación y seguimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO.- *Conformación del Comité PIGA:* Adiciónese a la Resolución 134 un Artículo al siguiente tenor: El Comité del Plan Institucional de Gestión Ambiental estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes actuarán con voz y voto:

Continuación de la resolución
Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 134 de 2008 "Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C." y se dictan otras disposiciones

El (la) Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá o su delegado
El (la) Subgerente Técnico,
El (la) Subgerente Administrativo y Financiera (*Secretario Técnico del Comité*)
El (la) Jefe de Oficina Asesora de Planeación
El (la) Jefe de la Oficina Jurídica
El (la) Profesional responsable del desarrollo e implementación del PIGA
El (la) Líder del equipo operativo delegado por la oficina Asesora de planeación para el Sistema Integrado de Gestión (SIG).

ARTÍCULO TERCERO.- Adiciónese a la Resolución 134 de 2008, un Artículo así: *Funciones del Comité PIGA*. Las Funciones de Comité serán:

1. La Subgerencia Administrativa y Financiera gestiona ante la Secretaría de Hacienda Distrital (SHD), los recursos y apropiaciones que sean necesarias para diseñar el Plan de Acción de Gestión Ambiental (PIGA) del FVS.
2. Definir en el mes de enero de cada vigencia fiscal, un plan de acción para la formulación e implementación del PIGA, en el marco de las políticas, objetivos, estrategias y programas del Plan de Gestión Ambiental de Distrito Capital PGA.
3. Programar las actividades de la entidad, en cada uno de los escenarios de gestión del PGA, de acuerdo con los objetivos estratégicos del FVS.
4. Modificar si fuere el caso, el acto administrativo del PIGA de la entidad, el cual deberá ser concertado con la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).
5. Mantener información actualizada sobre la normatividad ambiental vigente y de los avances y resultados del proceso de implementación del PIGA.
6. Gestionar la incorporación y asignación de las partidas presupuestales necesarias para desarrollar el plan de acción propuesto.
7. Hacer seguimiento y evaluación a las actividades y metas propuestas en el plan de acción del PIGA, a través de indicadores e informar dichos avances al Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión (SIG).
8. Identificar las necesidades y formas de Coordinación Interinstitucional para el desarrollo del PIGA (externo) e informar de esto al Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la entidad.
9. Coordinar las actividades necesarias para la presentación de los reportes a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

Continuación de la resolución

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 134 de 2008 "Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C." y se dictan otras disposiciones

10. Programar las actividades de la entidad, en cada uno de los escenarios de gestión del PGA, teniendo en cuenta su interrelación con las demás entidades distritales (PIGA externo).
11. Proponer acciones de mejoramiento relacionadas con el medio ambiente del distrito capital, en los temas ambientales que trate el SIAC y que tengan ingerencia a la misión de la entidad (PIGA externo).

ARTÍCULO CUARTO.- Adiciónese a la Resolución 134 de 2008, un Artículo así: *Secretaría Técnica*. La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el (la) Subgerente Administrativa y Financiera del FVS.

ARTÍCULO QUINTO.- Adiciónese a la Resolución 134 de 2008, un Artículo así: *Funciones de la Secretaría Técnica del Comité PIGA*. Las funciones de la Secretaría Técnica serán las siguientes:

1. Elaborar las actas de las reuniones del Comité.
2. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
3. Presentar los informes que requiera el Comité.
4. Consolidar la información ambiental del PIGA interno y externo, para ser reportada al DAMA y a los organismos de control, cuando éstos lo requieran.
5. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

ARTÍCULO SEXTO.- Adiciónese a la Resolución 134 de 2008, un Artículo así: *Reuniones del Comité PIGA*. El Comité PIGA se reunirá por lo menos una vez cada mes por convocatoria de la Secretaría Técnica y de manera extraordinaria cuando las necesidades así lo requieran.

PARAGRAFO.- Adiciónese a la Resolución 134 de 2008, un párrafo así: El Comité podrá convocar a los expertos que considere necesarios para asesorar el proceso de formulación y de implementación del plan de acción del PIGA, con el fin de garantizar resultados eficientes y ajustados a la normatividad ambiental vigente y a los programas y objetivos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo
Vigilancia y
Seguridad

RESOLUCIÓN N. **018** DE 200

04 FEB. 2009

Hoja N.º ____ de ____

Continuación de la resolución
Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 134 de 2008 "Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C." y se dictan otras disposiciones

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **04 FEB. 2009**


PATRICIA OTALORA CANO
Gerente.

Proyectó : Omar Hanggi Valoyes - Líder Equipo S
Revisó : Sandra Santafé - Oficina Asesora Jurídica
Aprobó : Adriana Ariza Medina - Representante de la Dirección

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 12 No. 7 - 14 Edificio Quintana PBX. 2973220 www.fvs.gov.co